



## Resolución de Administración N° 211 -2018-OEFA/OAD

Lima, 08 NOV. 2018

### VISTO:

El Memorando N° 161-2018-OEFA/DEAM-UNEP, de fecha 16 de octubre de 2018, de la Unidad Ejecutora de Proyectos de Inversión – UNEP, mediante el cual solicita el reembolso de los mayores gastos incurridos por Erica Janet Jáuregui Valdivia, por la comisión de servicios en el departamento de Moquegua, del 03 al 05 de octubre de 2018; y, el Informe N° 161-2018-OEFA/OAD-UFI con fecha 26 de octubre 2018;

### CONSIDERANDO:

Que, la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa, de conformidad a lo establecido en el artículo 30° de la Ley N° 28693 – Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, concordado con el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15;

Que, el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, establece la relación de los documentos con los que se debe sustentar el devengado, incluyendo en ella, otros documentos que apruebe la Dirección Nacional del Tesoro Público;

Que, el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, señala que para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, también se considera la Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega de viáticos correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión;

Que, con Memorando N° 161-2018-OEFA/DEAM-UNEP, la Unidad Ejecutora de Proyectos de Inversión – UNEP, solicitó el reembolso de los mayores gastos incurridos por Erica Janet Jáuregui Valdivia (en adelante **la comisionada**), por la comisión de servicios realizada del 03 al 05 de octubre de 2018 y atendida con Planilla de Viáticos N° 5134-2018, a fin de participar de la presentación de la empresa consultora que elaborará el expediente técnico del proyecto de inversión “Mejoramiento del servicio de monitoreo y vigilancia ambiental del componente aire en la provincia de Ilo – Moquegua” sin embargo, por error en la emisión de la planilla de viáticos en el aplicativo SIGA-MEF. Solo se consideró los días 03 y 04 de octubre de 2018, quedando un (1) día pendiente, por lo que ante esta circunstancia la comisionada asumió los gastos realizados;

Que, de acuerdo al numeral 7.2.3 de la Directiva N° 001-2018-OEFA/SEG “Procedimientos para la Autorización de Viajes, Otorgamiento de Viáticos y Rendición de Cuentas por Comisión de Servicios al Exterior y en el Territorio Nacional del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA”, aprobada por Resolución de Secretaría General N° 016-2018-OEFA/SEG, “Los viáticos se podrán reembolsar *únicamente cuando se presenten situaciones debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del*



viático correspondiente, antes del inicio de la comisión de servicio o, de ser el caso, ante el supuesto de una ampliación del plazo debidamente autorizado”;

Que, mediante Informe N° 161-2018-OEFA/OAD-UF, la Unidad de Finanzas, señala que la solicitud de reembolso de la Coordinación de Oficinas Desconcentradas, cumple con lo dispuesto en el numeral 7.2.3. de la Directiva N° 001-2018-OEFA/SEG, por lo que corresponde proceder con lo solicitado;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Certificado de Crédito Presupuestario N° 2290-2018-OEFA/OPP-CCP del 26 de octubre de 2018, comunica la existencia de crédito presupuestario para atender lo solicitado por la Coordinación de Oficinas Desconcentradas;

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30° de la Ley N° 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y los artículos 29° y 30° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, aprobado por el Decreto Supremo N° 013-2017-MINAM;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Autorizar el reembolso de los gastos incurridos por **Erica Janet Jáuregui Valdivia**, por el importe de **S/ 180.00 (Ciento ochenta con 00/100 Soles)**, por los gastos incurridos en la comisión de servicios en el departamento de Moquegua, del 03 al 05 de octubre de 2018, con cargo a la **Fuente de Financiamiento: 09 Recursos Directamente Recaudados, Meta 95 Gestión de Proyectos de Inversión.**

COMISIONADO	UNIDAD ORGANICA	DESCRIPCIÓN	META	FUENTE	CLASIFICADOR	MONTO
ERICA JANET JAUREGUI VALDIVIA	UNEP	REEMBOLSO POR GASTOS DE VIATICOS	48	RDR	2.6.8.1.4.3.	S/ 180.00
<b>TOTAL</b>						<b>S/ 180.00</b>

**Regístrese y Comuníquese**

**Silvia Nelly Chumbe Abreu**

Jefa de la Oficina de Administración

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA

